



VISTOS; el Informe N° 000163-2021-OGRH/MC que contiene la solicitud de abstención del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000997-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 000163-2021-OGRH/MC, el señor Aldo Omar Ortega Loayza, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, formula abstención respecto del procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Jhon Charles Juárez Urbina por los hechos contenidos en el expediente N° 403-2019-ST, ello en atención a la recomendación efectuada mediante el Informe N° 000424-2021-AJ-DDC-LIB-LCR/MC de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, el señor Aldo Omar Ortega Loayza, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, manifiesta que como órgano instructor ha manifestado previamente su parecer sobre el procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Jhon Charles Juárez Urbina, por lo que, solicita designar a otro servidor para que pueda actuar como órgano sancionador en el referido procedimiento administrativo disciplinario;

Que, el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000039-2021-DM/MC de fecha 11 de febrero de 2021, se designa al señor Aldo Omar Ortega Loayza, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, como órgano instructor del procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Jhon Charles Juárez Urbina por los hechos contenidos en el expediente N° 403-2019-ST; y emite la Carta N° 000280-2021-OGRH/MC mediante la cual se determina el inicio del procedimiento administrativo disciplinario; en tal sentido, considerando que de acuerdo a la sanción de suspensión recomendada mediante el Informe de Precalificación N° 000125-2021-AJ-DDC LIB-LCR/MC de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, no puede ser órgano instructor y órgano sancionador al mismo tiempo, con lo cual se corrobora el supuesto de abstención descritos en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG;



Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien continuará conociendo el procedimiento administrativo disciplinario, debiendo recaer dicha condición en el Director General de la Oficina General de Administración;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por el señor Aldo Omar Ortega Loayza, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, respecto del procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Jhon Charles Juárez Urbina por los hechos contenidos en el expediente N° 403-2019-ST.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor Néstor Saldaña Campos, Director General de la Oficina General de Administración, como órgano sancionador del procedimiento administrativo disciplinario, a que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo disciplinario objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, al Director General de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al señor Aldo Omar Ortega Loayza, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y al señor Néstor Saldaña Campos, Director General de la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

EDWIN RIGOBERTO COICO MONROY
SECRETARIO GENERAL